

Cipolletti, 13 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**GARRIDO INOSTROZA, JOSE ABELINO Y GALLEGOS Y/O GALLEGOS REYES, ELISA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° CI-01266-C-2025); y

**CONSIDERANDO:** Con las partidas de defunción presentadas (I0001) se acredita el fallecimiento de JOSE ABELINO GARRIDO INOSTROZA (DNI 93494336), ocurrido el día 23/05/2001 y de ELISA GALLEGOS REYES (DNI 93216842), ocurrido el día 05/10/2013; ambos decesos ocurridos en la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro

Los causantes eran de estado civil casados entre sí, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio acompañada (I0001).

De dicha unión nacieron sus hijos: LETICIA NOEMI GARRIDO (DNI 27367677); GUSTAVO ALEJANDRO GARRIDO (DNI 22398283); MARCELINO ANTONIO GARRIDO GALLEGOS (DNI 93532413); y ROLANDO ARIAN GARRIDO (DNI 16653723) tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas (I0001)).

En fecha 08/10/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fechas 11/11/2025 y 02/02/2026, se emiten los informes del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 13/10/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fecha 20/10/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 3545 y concordantes del Código Civil y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **JOSE ABELINO GARRIDO INOSTROZA**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: LETICIA NOEMI, GUSTAVO ALEJANDRO, MARCELINO ANTONIO y ROLANDO ARIAN, todos de apellido GARRIDO y/o GARRIDO REYES; y la cónyuge supérstite ELISA GALLEGOS

REYES, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Y, asimismo declarar que, por el fallecimiento de **ELISA GALLEGOS REYES**, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: LETICIA NOEMI, GUSTAVO ALEJANDRO, MARCELINO ANTONIO y ROLANDO ARIAN, todos de apellido GARRIDO y/o GARRIDO REYES.-

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio

Juez